

**MAT.:** Se acompaña documento y se solicita tener presente consideraciones que indica.

**ANT.:**

- 1) Presentación de REDENOR de 21 de octubre de 2021.
- 2) Ord. N° 3353 de 14 de octubre de 2021 del Servicio Agrícola y Ganadero.
- 3) PdC Refundido de 28 de septiembre de 2021.

**REF.:** Expediente Sancionatorio Rol N° F-033-2021.

**ADJ.:** Anexo (digital)

Santiago, martes, 26 de octubre de 2021

**Sr. Emanuel Ibarra Soto**

Fiscal de la Superintendencia del Medio Ambiente

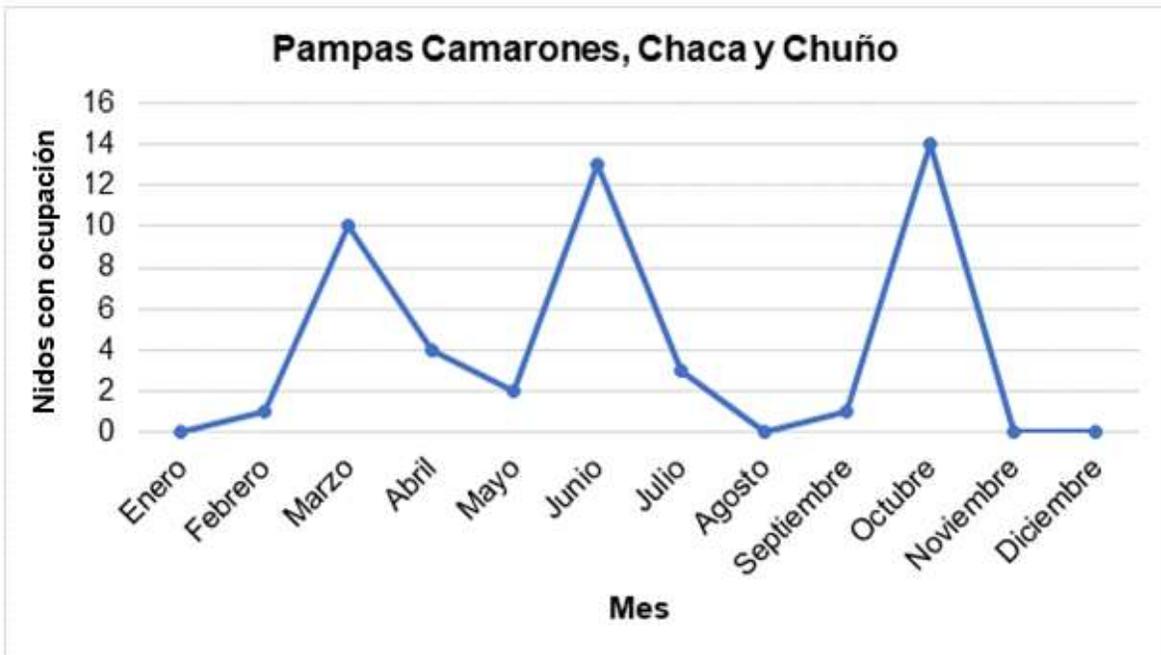
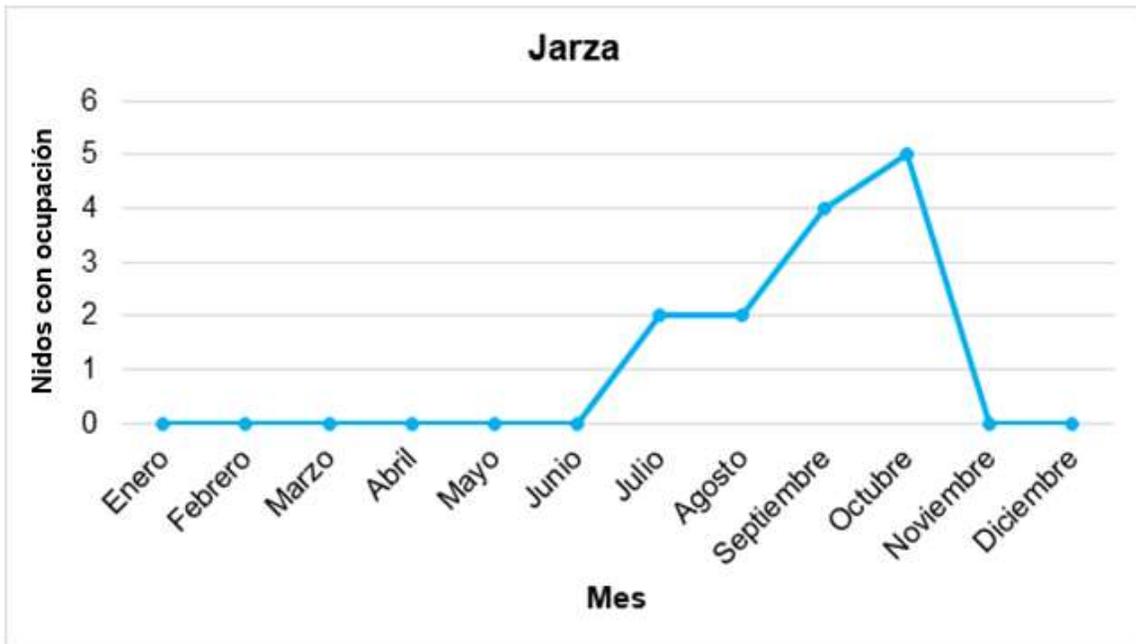
Superintendencia del Medio Ambiente

**Presente**

**Atn.:** Álvaro Núñez Gómez. Departamento de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente

**Javier Vergara Fisher**, en representación de **Red Eléctrica del Norte S.A. (en adelante, "REDENOR")**, Rol Único Tributario N° 76.766.227-0, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Isidora Goyenechea N° 3000, oficina número 1602, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en procedimiento sancionatorio Rol N° F-033-2021, vengo en acompañar el catastro actualizado de nidos de golondrina del mar negra constatados durante la ejecución del Proyecto calificado ambientalmente mediante RCA 1.112/2019, haciendo presente a Ud. las siguientes consideraciones que se exponen a continuación:

En el marco del cumplimiento de la obligación de seguimiento de la medida de mitigación establecida en el cons. 7.1.2 de la RCA 1.112/2019, y los estudios adicionales que ha realizado REDENOR y sus consultores, ha sido posible constatar la cantidad de nidos de Golondrina del Mar Negra por mes, con polluelos, huevos o adulto, en las áreas de nidificación señaladas en la misma RCA, que se visualiza en los siguientes gráficos:



Al respecto de lo constatado, cabe tener presente las siguientes consideraciones:

- Conforme a la medida de mitigación, **antes de efectuar las actividades constructivas se deben liberar las áreas a construir.** Para este efecto, se realiza un micro-ruteo conforme a la metodología establecida en el Procedimiento de “microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad, N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003” considerando la inspección por especialista en biodiversidad de un área de 70 metros desde el eje de la torre. Por tanto, **en el catastro que se acompaña en esta presentación da cuenta de los nidos encontrados dentro de dicha área y solo excepcionalmente de otros que se detectaron fuera de ella durante el desarrollo de otros estudios.**
- Los meses en los cuales se evidencia un número de nidos mayor, pueden deberse a que estos corresponden a los meses en los cuales se desarrollaron actividades constructivas en un número mayor de torres, dado que el área total microruteada por mes depende del número de torres en las cuales se trabaja.
- Por lo mismo, los meses en los que no se han constatado nidos con ocupación no representan necesariamente falta de actividad, sino que más bien falta de micro-ruteo y/o monitoreo. Así en Jarza, la disminución o falta de nidos durante diciembre a mayo se debe a que no se han realizado micro-ruteos durante la temporada de nidificación señalada en la Adenda 3. Respecto a las subcolonias de Arica ocurre una situación similar. Se presenta una disminución de los nidos con ocupación entre junio y agosto dado que en época de nidificación se monitorea menos. Por tanto, la información no es necesariamente representativa del ciclo reproductivo de la especie.  
Cabe considerar que **la medida dispuesta en el cons. 7.1.2 de la RCA 1.112/2019 establece solo la obligación de monitoreo a pie de obra durante el desarrollo de las actividades constructivas.** Adicionalmente, se debe tener en cuenta que **al momento de constatar nidos activos en “áreas a construir”, las actividades de construcción se paralizan y que por lo general, se vuelve a monitorear el nido dentro de 4 o más meses con posterioridad a la restricción de la torre.**
- En todo caso, a partir de los monitoreos realizados no se ha evidenciado una diferencia sustantiva en el ciclo productivo de las colonias de Arica y Parinacota, y las de Jarza.
- Finalmente, se hace presente nuevamente que el kmz que se acompaña en esta presentación corresponde al catastro completo de los nidos constatados por los especialistas de biodiversidad del proyecto en un radio de 70 metros desde el eje de la torre.

**POR TANTO,** solicito a Ud. tener por acompañado el catastro actualizado de nidos de golondrina del mar negra respecto de los cuales se ha constatado ocupación y presente las consideraciones que se exponen en esta presentación al momento de pronunciarse respecto del PDC refundido presentado.

Sin otro particular, saluda atentamente,

---

**Javier Vergara Fisher**  
pp. Red Eléctrica del Norte S.A.